



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7 3 0 9 9 7 7

Montevideo, 08 ABR 2019

2018/05/001/4059

VISTO: la solicitud formulada por el Director de la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 3 (tres) Consultores Profesionales en Ciencias Económicas.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos", Sub-componente 3.2 Fortalecimiento de la capacidad del MEF y entre otras entidades responsables de la implementación de actividades relacionadas a tales áreas de prioridad, incluyendo el fortalecimiento del sistema nacional de estadísticas, del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomendó la contratación de la Sra. Karina Hessdorfer, Sr. Maximiliano Lemos y el Sr. Sebastián Torres, quienes se situaron en los 3 primeros lugares de la lista de prelación respectivamente, acreditando la formación y experiencia requerida.

V) que con fecha 1° de febrero de 2019 se procedió a notificar a los postulantes, quienes aceptaron las condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

MM/rf/A-AM
(PROMESeG)

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Sra. Karina Hessdörfer, C.I. 4.511.646-0, el Sr. Maximiliano Lemos, C.I. 4.659.438-0 y el Sr. Sebastián Torres, C.I. 3.889.185-5, como Consultores Profesionales en Ciencias Económicas para la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.
- 2º) Establecer que la duración de la consultoría será hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Proyecto. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego la prórroga correspondiente que dará cumplimiento al plazo total previsto de la consultoría.
- 3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 59.378 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019 para cada consultor, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- 4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESEG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).
- 5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.
- 6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas